CONTRATO Nº 08/2016
CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2016 "REFACCIÓN DE AULAS Y SS.HH. DIFERENCIADOS, EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 2.202 DEFENSORES DEL CHACO DE LA COMPAÑÍA POTRERITO - TEBICUARY MI" IDNº 316500

Entre la Municipalidad de Tebicuary-mi, domiciliada en Avda. San Blas y Ramón Vargas Colman, de la Ciudad de Tebicuary-mi, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Vicente Javier González, con Cédula de Identidad N° 3.712.036, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa **JM Distribuidora SA**, con RUC N° 80034259-3, domiciliado en Calle Presbítero Venancio Garay casi Bvar. Yegros, de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Arnaldo José Baeza**, con Cédula de Identidad N° 6.889.642, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2016 **"REFACCIÓN DE AULAS Y SSHH DIFERENCIADOS, EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 2.202 DEFENSORES DEL CHACO",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la ejecución por parte de EL CONTRATISTA para La Municipalidad de los trabajos de **"REFACCIÓN DE AULAS Y SSHH DIFERENCIADOS, EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 2.202 DEFENSORES DEL CHACO"**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico 520-30-003, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Tebicuary-mi para el ejercicio fiscal 2016.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 316.500.

JM DISTRIBUIDORA S.A. RUC: 80034259 - 3 Py

MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY-MI · SECRETARIA GENERAL ·

MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY-MI · INTENDENCIA ·

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 2/16 "**REFACCIÓN DE AULAS Y SS.HH. DIFERENCIADOS, EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 2.202 DEFENSORES DEL CHACO DE LA COMPAÑÍA POTRERITO - TEBICUARY MI**, convocado por la Municipalidad según Resolución Municipal N° 88/2016 de fecha 08 de setiembre del año 2016 y Resolución de la Junta Municipal Nº 21/2016 de fecha 25 de agosto de 2016. La adjudicación fue realizada por Resolución Municipal N°96/2016 de fecha 06 de octubre de 2016 y Resolución de Junta Municipal Nº 23/2016 de fecha 06 de Octubre del año 2016.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El presente Contrato tendrá una vigencia desde la fecha de firma del Acta de Inicio hasta la recepción definitiva de la obra; El plazo de terminación de la obra es de 90 (noventa) días calendarios a partir de la orden de inicio de Obra. Esta orden de inicio será emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Tebicuary-mi.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Nº	Descripción de Rubros	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
01.	Demoliciones:				
a)	De techo	gl	1,00	6.500.000	6.500.000
b)	De baño completo artefactos + cañerías	gl	1,00	400.000	400.000
c)	De instalación eléctrica	gl	1,00	400.000	400.000
d)	De pilares de madera	un	4,00	60.000	240.000
e)	De revoque a media altura gral	gl	1,00	450.000	450.000
f)	De tirante 2" x 6" de madera	gl	1,00	400.000	400.000
g)	De marcos y puertas de madera	un	7,00	30.000	210.000
h)	Piso existente, un aulas y galería ala derecha	m2	46,41	8.500	394.485
02.	Estructura de hormigón armado:				
a)	Viga y dado de Hº Aº en aula 5º y 6º	gl	1,00	5.200.000	5.200.000
03.	Pilares:				
a)	De 0.35 x 0.35 visto para corredor	ml	8,40	195.000	1.638.000
04.	Techo:				
a)	De tejas y tejuelones prensados a máquina	m2	281,10	205.000	57.625.500
b)	De vigas de madera 4" x 8" y planchuela en galería 4 un	gl	1,00	3.000.000	3.000.000
05.	Revoque:				
a)	De paredes exterior e interior a una capa media altura	m2	321,91	22.000	7.082.000
b)	De viga cumbrera de Hº Aº	m2	10,30	20.000	206.000
c)	Refacción de rajaduras	gl	1,00	3.500.000	3.500.000
06.	Piso:				
a)	Contrapiso de Hº de cascotes	m2	46,41	45.000	2.088.450
b)	De baldosa calcárea	m2	46,41	75.000	3.480.750
c)	Zócalo calcáreo	ml	39,05	27.000	1.054.350
d)	Guarda obra de cemento de 0.50 de ancho	ml	30,50	45.000	1.372.500
07.	Aberturas de madera:				
a)	Hojas de puerta de 0.90 x 2.10 con herrajes	un	4,00	1.400.000	5.600.000
b)	Marcos y hojas de puerta de 0.70 x 2.10 con herrajes	un	3,00	1.250.000	3.750.000
08.	Vidrios dobles	m2	5,00	100.000	500.000

JM DISTRIBUIDORA S.A.
RUC: 80034260 - 3
Vca. - Py

MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY-MI • SECRETARIA GENERAL •

MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY-MI • INTENDENCIA •

09.	Pinturas:				
a)	De paredes al látex	m2	862,65	15.000	12.939.750
b)	De zócalos al látex a media altura	m2	163,50	22.000	3.597.000
c)	De pilares vistos con anti moho incoloro	m2	11,76	20.000	235.200
d)	De viga cumbrera de Hº Aº	m2	10,30	22.000	226.200
e)	De maderamen y tejuelones al barniz	m2	281,10	12.000	3.373.200
f)	De aberturas metálicas con pintura sintética	m2	59,88	35.000	2.095.800
g)	De aberturas de madera con barniz	m2	35,62	15.000	534.300
10.	Revestimiento:				
a)	De azulejos de 0,15x0,15 cm	m2	43,10	60.000	2.586.000
11.	Desagüe Pluvial				
a)	Canaleta y caño de bajada Nº 26 - Desarrollo 33 cm	ml	66,00	50.000	3.300.000
12.	Instalación Eléctrica:				
a)	Instalación eléctrica: puntos, tomas, caños, cables y llaves T.M.	gl	1,00	15.200.000	15.200.000
b)	Artefactos eléctricos de 1x40 fluorescente 14 un.	un	14,00	130.000	1.820.000
c)	Artefactos eléctricos de 3x40 fluorescente 42 un.	un	14,00	300.000	4.200.000
d)	Ventiladores de techo	un	9,00	400.000	3.600.000
13.	Instalación Sanitaria:				
a)	Instalación de agua corriente en baños con (3) inodoros, (3) lavatorios y (2) mingitorios	gl	1,00	3.000.000	3.000.000
b)	Registro de 0.40 x 0.40	un	1,00	400.000	400.000
c)	Cámara séptica de 1,15 x 1,90	un	1,00	3.000.000	3.000.000
d)	Pozo absorbente de 2,00 x 2,50	un	1,00	3.700.000	3.700.000
c)	Colocación de artefactos y accesorios sanitarios (jabonera (3), portarollo (3), perchero (3), canillas y llaves de paso)	gl	1,00	1.900.000	1.900.000
14.	Limpieza final	gl	1,00	500.000	500.000
Total:				**TOTAL Gs.:**	**171.299.905**

GUARANÍES CIENTO SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Las obras a ejecutarse consisten en la **REFACCIÓN DE AULAS Y SS.HH. DIFERENCIADOS, EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 2.202 DEFENSORES DEL CHACO DE LA COMPAÑÍA POTRERITO - TEBICUARY MI**.

El plazo de ejecución es de 90 (noventa) días, posteriores a la Orden de Inicio.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
NO SE REALIZARÁN ANTICIPOS FINANCIEROS.
Los desembolsos se realizarán, deduciendo de las certificaciones que el contratista presente cada 15 días, debiendo presentar el primer certificado a los 15 días posteriores al inicio de la Obra.

JM DISTRIBUIDORA S.A.
RUC: 80034269 - 3
Vda. - Py

MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY-MI · SECRETARIA GENERAL ·

MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY-MI · INTENDENCIA ·

La Contratante realizará las verificaciones de los trabajos ejecutados cada 15 quince días, labrándose acta de medición que servirá de base a la expedición del Certificado por el Contratista.

Los procedimientos y formularios a utilizar para preparar los certificados son los siguientes: PLANILLA DE CERTIFICACIÓN (describiendo rubros; cantidad y unidad; e, importe de trabajos realizados) visado por el fiscal de Obras.-

Los pagos se realizarán a través de la sección tesorería de la entidad Convocante, en forma mensual, por el monto total de los trabajos realizados durante el mes, una vez presentado la factura legal y dentro de los cinco días siguientes. Todos los pagos se efectuarán en guaraníes.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El contratista deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato del 10% sobre el monto total del contrato celebrado, dentro de los diez (10) calendario siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la presentación de los servicios se realice dentro del plazo citado establecido en el pliego de bases y condiciones.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36 de la ley 2051/03.

El período de validez de la Garantía será hasta la recepción definitiva de la obra.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

REFACCIÓN DE AULAS Y SS.HH. DIFERENCIADOS, EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 2.202 DEFENSORES DEL CHACO DE LA COMPAÑÍA POTRERITO - TEBICUARY MI

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo

JM DISTRIBUIDORA S.A.
RUC: 80034250 - 3

MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY-MI · SECRETARIA GENERAL ·

MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY-MI · INTENDENCIA ·

vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Paraguari, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Tebicuary-mi, República del Paraguay, a los 10 días del mes de Octubre de 2016.

Cayo Leonido Palacio
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY-MI · SECRETARIA GENERAL ·

Ing. Vicente Javier González
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY-MI · INTENDENCIA ·

Arnaldo José Baeza
Representante
JM Distribuidora SA

JM DISTRIBUIDORA S.A.
RUC: 80034260 - 3
Vca. - Py